



DICTÁMEN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA MUNICIPAL DE CD. VALLES S.L.P.

Artículo 119 de la ley ambiental del estado de San Luis Potosí que establece que la autoridad municipal expedirá las autorizaciones de impacto ambiental en los siguientes casos:

II. Mercados, centros comerciales y centrales de abastos.

En atención a la solicitud de Manifiesto de Impacto Ambiental, para el proyecto "TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO ECO GRANDE" UBICADA EN CALLE NIÑOS HÉROES, ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE CD VALLES, SAN LUIS POTOSI.

CONSIDERANDO

- I. Que se recibió para su evaluación y dictaminación por esta Dirección de Ecología, el estudio preventivo manifiesto de impacto ambiental para el proyecto "TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO ECO GRANDE" UBICADA EN CALLE NIÑOS HÉROES, ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE CD VALLES, SAN LUIS POTOSI. "PROMOVIDO por la CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V."
- II. Que se realizó una visita técnica para comprobación de la información del estudio preventivo de impacto ambiental al predio.
- III. Que una vez realizada la visita técnica por parte del personal de esta dirección al lugar para definir el tipo de impactos presentes en el predio sujeto al proyecto se verificó que existe congruencia entre lo manifestado en el estudio preventivo de impacto ambiental para el proyecto "TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO ECO GRANDE" UBICADA EN CALLE NIÑOS HÉROES, ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE CD VALLES, SAN LUIS POTOSI. Esta dirección dictamina FAVORABLE Y CONDICIONADO debiéndose sujetar los siguientes:



DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

JUÁREZ
2010/11/2020



TERMINOS

PRIMERO.- La presente resolución tiene una vigencia de 12 (doce) meses para la ejecución de las actividades descritas en el proyecto **"TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO ECO GRANDE" UBICADA EN CALLE NIÑOS HÉROES, ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE CD VALLES, SAN LUIS POTOSI.** Quedando bajo la responsabilidad del promovente el cumplimiento de lo establecido en la presente actividad de aprovechamiento, debiendo solicitar con anticipación a esta dependencia en el refrendo de la misma en caso de que los plazos señalados tengan que ser rebasados.

SEGUNDO.- La modificación de cualquiera de las obras o actividades descritas y autorizadas por la presente resolución deberán ser informadas por escrito con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución anexando planos en los que se describan las modificaciones a realizar, con el objeto de ser autorizadas o sujetas a un nuevo procedimiento en materia de impacto ambiental.

TERCERO.- La presente resolución autoriza continuar con las actividades y operación del proyecto **"TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO ECO GRANDE" UBICADA EN CALLE NIÑOS HÉROES, ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE CD VALLES, SAN LUIS POTOSI.** Debiendo el promovente, ponerse al corriente con las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que para la ejecución este proyecto requerirá obtener de otras dependencias u organismos del gobierno federal estatal o municipal.

CUARTO.- Queda bajo la responsabilidad del promovente del proyecto la mitigación, compensación y restauración de los impactos ambientales imputables al proyecto evaluado, **PREVISTOS O NO** en la presente resolución y que pudieran presentarse posteriores a esta presentación en la ejecución u operación del mismo.

QUINTO.- Además se le señala que deberá obtener el permiso correspondiente ante esta dirección, del derribo del arbolado de las especies existentes en el predio, así mismo cumplir con las medidas de mitigación señaladas tanto en dicha autorización como en el informe preventivo del MIA evaluado, si por alguna razón existe tal obstrucción de la vegetación es necesario solicitar el permiso y/o autorización.



DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

CONDICIONANTES

1. GENERALES

- 1.1 Queda prohibida la quema de cualquier residuo sólido líquido considerando los generados por la limpieza del terreno de conformidad a lo establecido en el art. 97 y 68 de la Ley de Ecología del Municipio de Cd. Valles, S.L.P.
- 1.2 Se prohíbe rebasar los límites máximos permisibles de emisión de ruido generado por fuentes fijas y móviles de conformidad con lo establecido con las Normas Oficiales Mexicanas. **NOM-080-SEMARNAT-1994 Y NOM-081-SEMARNAT-1994.**
- 1.3 Queda prohibida la descarga o filtración de aguas residuales a causas, cuerpos de agua o al subsuelo.

2. DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION

- 2.1 Queda prohibido depositar cualquier tipo de residuo generado por las actividades derivadas en los predios o lotes colindantes al área de proyecto o la vía pública.
- 2.2 Queda prohibida la captura, y destrucción de madrigueras así como la cacería de la fauna silvestre teniendo la obligación de denunciar a toda persona que infrinja el contenido de esta cláusula ante la procuraduría federal de protección al ambiente (PROFEPA).
- 2.3 Deberá cumplir con lo establecido en el estudio de informe preventivo de Impacto Ambiental del proyecto **"TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO ECO GRANDE" UBICADA EN CALLE NIÑOS HÉROES, ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE CD VALLES, SAN LUIS POTOSI.** Relacionado con las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales identificados.
- 2.4 Deberá hacerse responsable del mantenimiento del arbolado reforestado tanto en el interior del predio como en los sitios señalados en la manifestación de impacto, con el objeto de mantener la supervivencia.



SEXTO. -Se deberá mantener en el sitio del proyecto una copia del estudio del impacto ambiental, así como de la presente autorización, para efecto de presentarla a la autoridad competente que así lo requiera.

Sin otro particular se extiende la presente a los 20 días del mes de octubre del año 2020, quedo a su distinguida consideración.



ATENTAMENTE
FERNANDO DOMINGUE CORDOVA
DIRECTOR DE ECOLOGIA

ECOLOGÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
CD. VALLES, COA.



DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA